



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 020-2019-DRVCS/GRA**

*Huaraz, 28 de Octubre del 2019.*

**VISTO:**

Los aranceles de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción de la región Ancash, remitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Oficio N° 016 – 2019- VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 17 de Octubre del 2019, para su aprobación correspondiente; y considerando;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política de Estado, Ley de Reforma Constitucional del **Capítulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art. 188°** establece que "La Descentralización es una forma de organización Democracia y constituye una Política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tienen como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, el **Art. 58° inciso "g" de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece que es función de los Gobiernos regionales en materia de Vivienda y Saneamiento, aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, por **Resolución de Secretaria de Descentralización N° 003 – 2007 –PCM/SD se aprueba la Directiva N° 001-2007 –PCM/SD**, la misma que establece Las Normas para la ejecución de la transferencia del años 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias; extendiéndose mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 060 -2008 –PCM/SD.



Que, mediante la **Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, ha establecido funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de vivienda, construcción y saneamiento, bienes estatales y propiedad urbana, urbanismo y desarrollo urbano.

Que, el **Decreto Supremo N° 049 – 2008-PCM**, aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de vivienda y saneamiento la función establecida en el **Art. 58° inciso "g"** de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 829-2008 – VIVIENDA**, se aprueba el "Plan Anual de transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la función **"g" del Art. 58°** de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 020-2019-DRVCS/GRA

Que, por Resolución Ministerial N° 017 -2013 – VIVIENDA, fecha 25 de enero del 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el inc. g), del artículo 58°, ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, modificada por Resolución Directoral N° 016 -2015 –VIVIENDA/VMVU- DGPRVU, aprueba la "Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional".

Que, el inciso i) del Decreto Supremo N° 010-2014 –VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006 – 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que son funciones compartidas, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, normar el proceso de determinación de aranceles, asistir y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y terrenos rústicos de todo el país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006 – 2019 –VIVIENDA/VMVU –DGPRVU de fecha 19 de agosto 2019; aprueba los siguientes valores para el Año Fiscal 2020:

- El Valor de la Obras de Habilitación Urbana Residencial (VOHr) en s/. 225.23 e Industrial (VOHi) en s/ 202.71 para la Región Ancash (Grupo 2).
- El factor de actualización para la Región Ancash (Grupo 2) de 1, 0352 a Aplicarse para los terrenos urbanos y centros poblados en donde se ha efectuado inspección ocular.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 013 – 2018 – VIVIENDA/ VMVU –DGPRVU, el director de la Dirección General de Políticas y regulación en Vivienda y Urbanismo – Sr. Hernán Navarro Franco convocó a la Directora de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash - Arq. Giuliana Ayala Zavaleta para el desarrollo del "Taller de Coordinación de aprobación" de valores arancelarios de planos prediales para el ejercicio fiscal 2020", el cual se desarrolló el día 16 de setiembre del 2019 en la ciudad de Lima donde se realizaron las coordinaciones y revisión del trabajo técnico elaborado por los técnicos arancelarios del Área de Valores de la Dirección General de Política y Regulación en Vivienda y Urbanismo en aplicación de las normas vigentes, concluyéndose en la visación de la constancia de conformidad de los distritos actualizados mediante el factor mediante inspección ocular;

Que, la aprobación, de los aranceles de los planos prediales es un componente del impuesto predial, recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el Gobierno regional de Ancash de conformidad a la legislación vigente;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 020-2019-DRVCS/GRA**

De conformidad con la Ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N°017 -2013 –VIVIENDA, Ordenanza Regional 010 -2011 –REGIÓN – ANCASH/ CR de fecha 21 de junio del 2011, Informe legal N° 022-2019-GRA/DRVCS/jmhch y constando con la visación correspondiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ancash, vigentes para el ejercicio fiscal del año 2020, según se detallan a continuación:

- Con inspección ocular : 01 distrito (Yuracmarca)
- Sin inspección ocular : 33 distritos (Aija, Cabana; Cáceres del Perú; Cajay; Caraz; Carhuaz; Casma; Catac; Chavín de Huantar; Chimbote; Nuevo Chimbote; Chiquian; Coishco; Comandante Noel – Tortugas; Culebras; Huallanca; Huallanca; Huaraz; Huari; Huarmey; Independencia; Llamellin; Moro; Nepeña; Piscobamaba; Pomabamba; Quillo; Ranrahirca; Recuay; San Luis; San Marcos; Santa y Yungay).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER se remita la presente resolución directoral regional en copia certificada, así como (01 juego) de los planos prediales aprobados a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Construcción y saneamiento, Para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución directoral al Gobernador y los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente resolución directoral en la página web del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Arq. Giuliana R. Ayala Zavaleta  
DIRECTORA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN  
Y SANEAMIENTO